


# SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

## MANUAL GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST

GH-CVC-SST-MA-01 V2



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

## 1. OBJETIVO:

Lograr la administración integral de los riesgos laborales, creando ambientes de trabajo con mínimos o ningún factor de riesgo, o donde sea posible su control eficaz, mejorando la calidad de vida del colaborador, previniendo accidentes y enfermedades laborales y protegiendo los recursos de la Subred Sur.

### 1.1. Objetivos específicos

- Dar cumplimiento a la legislación vigente en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia que aplica a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- Implementar sistemas de tratamiento para los riesgos significativos que aporten a disminuir la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias.
- Establecer el diagnóstico de salud a partir del perfil de condiciones de trabajo y de salud de los empleados públicos y Oficiales, con el objeto de aplicar controles preventivos y mecanismos de protección frente al riesgo.
- Implementar programas de vigilancia epidemiológica para garantizar la integridad física del talento humano que se encuentre expuesto a los riesgos prioritarios
- Establecer metodologías dirigidas a identificar las condiciones de Seguridad, salud en el trabajo y continuidad de negocio, para el talento humano de la Subred, con el fin de minimizar los riesgos ocupacionales, accidentes, enfermedades y emergencias, relacionados con la actividad laboral.
- Desarrollar actividades de promoción y prevención de posibles enfermedades y accidentes laborales.
- Implementar un plan de prevención, respuesta y recuperación ante emergencias.
- Monitorear el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

## 2. ALCANCE:

**DESDE:** Desde que la persona ingrese a realizar actividades con la Subred

**HASTA:** La finalización del contrato con la Subred

## 3. JUSTIFICACION:

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

## 4. A QUIEN VA DIRIGIDO:


Este manual está dirigido a todas las personas que prestan sus servicios en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-04-20**

**MI-SIG-CDO-FT-06 V1**

**Página 2 de 32**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

## 5. DEFINICIONES:

Para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario aplicar las siguientes definiciones:

**Acción Preventiva:** acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad (3.6.2) potencial u otra situación potencialmente no deseable.

**Acción de Mejora:** acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad (3.6.2) detectada u otra situación no deseable.

**Acción Correctiva:** acción tomada para eliminar una no conformidad (3.6.2) detectada.

**Actividad no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.

**Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

**Seguridad y salud en el trabajo:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012

**Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012

**Análisis del riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo (ISO 31000:2009).

**Consecuencia:** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

**Enfermedad laboral:** Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012

**Exposición:** Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.

**Identificación del peligro:** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.


**Medida(s) de control:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.

**Nivel de riesgo:** Magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

**Partes Interesadas:** Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo. involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud en el trabajo de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).

**Probabilidad:** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).

**Riesgo Aceptable:** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007).

**Valoración de los riesgos:** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007).

#### ABREVIATURAS Y GUÍAS

En este documento se encontrarán las siguientes abreviaturas:

**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

**SG-SST:** Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

**SST:** Seguridad y salud en el trabajo

**USS:** Unidad de Servicio de Salud

**CAPS:** Centro de Atención Prioritaria en Salud

**UHMES:** Unidad Médica Hospitalaria Especializada

#### 6. NORMATIVIDAD APLICABLE:


NORMA	AÑO	DESCRIPCIÓN	EMITIDA POR
Ley 9	1979	Código Sanitario Nacional	Congreso de Colombia
Ley 1562	2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.	Congreso de Colombia
Ley 776	2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Congreso de Colombia
Decreto 1070	2015	Por medio del cual se unifica la legislación del Sistema General de Riesgos Laborales	Ministerio de Trabajo
Decreto 1072	2015	Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 Sistema General de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Ministerio de trabajo
Resolución 2400	1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo	Ministerio de trabajo y seguridad Social
Resolución 2013	1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo	Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud
Resolución 1016	1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país	Los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-04-20**

**MI-SIG-CDO-FT-06 V1**

**Página 4 de 32**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

Resolución 1401	2007	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo	Ministerio de la Protección social
Resolución 2346	2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales	Ministerio de la Protección social
Resolución 2646	2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional	Ministerio de la Protección social
Resolución 1918	2009	Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones	Ministerio de la Protección social
Resolución 312	2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Ministerio de Trabajo

Ver matriz de requisitos legales.

#### 7. RESPONSABLE:

Los responsables de Elaboración, actualización y evaluación de la adherencia de este documento serán los encargados de la línea de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta se realizará cada vez que los procesos en la Institución cambien.

#### 8. CONTENIDO DEL MANUAL:

##### 8.1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

**Razón Social** : Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E  
**Nit** : 900.958.564-9  
**Municipio** : Bogotá  
**Dirección** : Carrera 24C N°54 - 47 Sur  
**Teléfonos** : 7300000  
**Representante Legal** : Luis Fernando Pineda Avila  
**Código (1607/2002)** : 3851101  
**Clase de riesgo** : I, III; IV, V


**Actividad económica:** Empresas dedicadas a actividades de la institución prestadora de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención médica con ayudas diagnósticas, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapias), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-04-20**

**MI-SIG-CDO-FT-06 V1**

**Página 5 de 32**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>


• **Centros de trabajo**

N°	NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN	TELEFONO
1	UNIDAD MEDICA HOSPITALARIA ESPECIALIZADA TUNAL	Carrera 20 No 47 B - 35 Sur	7428585 - 7427001
2	CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD ABRAHAM LINCOLN	Carrera 12 N°53-90 Sur	7691397
3	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL CARMEN	Cll 48 B Sur # 28-80	6059848 - 6059861
4	CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD SAN BENITO	Cll 58 Sur #19b-25 Sur	7142722
5	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ISLA DEL SOL	Calle 57sur- # 67-27	7116524
6	ADMINISTRATIVO NUEVO MUZU	Diag 53 sur # 59ª – 11 Sur	2302594
7	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD TUNJUELITO MEDICINA INTERNA	Av. Caracas N° 51-21 sur	6053635-6058229
8	CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD BETANIA	Clle 76B sur No. 7-64	7660666 Ext. 1068
9	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DANUBIO AZUL	Cra 41 No.55-65 Sur	7660666 Ext. 1097
10	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DESTINO	La regadera 96	7660666 Ext. 1108
11	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LA FLORA	Cra 14 B este No.74B-44 sur	7660666 Ext. 1092
12	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LA REFORMA	Carrera 6B Este N° 89 -44 Sur	7660666 Ext. 1078
13	CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD MARICHUELA	Clle 76 sur No. 1 4– 74	7660666 Ext. 1139
14	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LIBRADA	Cra 9B No. 75-49 sur	7660666 Ext. 1062
15	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA MARTHA	Clle 68B sur No.9A-29	7660666 Ext. 1074
16	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USME	Carrera 13 No.135-42sur	7660666 Ext. 1033
17	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD YOMASA	Carrera 10N°51ª -06 Sur	7660666 Ext. 1064
18	CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – UNIDAD MEDICA HOSPITALARIA ESPECIALIZADA EN SALUD MEISSEN	Carrera 18 A Bis N° 60 G-36 sur	7693131
19	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISEN APOYO	Carrera 18ª bis N° 60G-20 sur	7923385
20	CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD CANDELARIA	Carrera 28 No.63a 04 sur	7300000 ext 1300
21	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CANDELARIA	Calle 64C sur No 27 – 32	7300000 ext 2351
22	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD CASA TEJADA	Calle 75 bis a sur N° 25-48	7300000 ext 10500
23	CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD ISMAEL PERDOMO	Calle 60 a Sur No.71F - 59	7300000 ext 5500
24	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD JERUSALEN	Calle 77 No.85 B- 13 sur	7300000 ext 3500
25	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LA ESTRELLA	Carrera 18F No.72-45 Sur	7300000 ext 7500-7665048
26	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD LIMONAR	Cra 18C Bis N° 80ª – 41 Sur	7300000
27	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MANUELA BELTRAN I	Carrera 45C No.69-21 Sur	7300000 ext 11300 - 7313718
28	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MANUELA BELTRAN II	Carrera 46 No.69D-09 Sur	7300000 ext 11031
29	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MOCHUELO	Carrera 1 N° 3-39 pasquilla	7300000 ext 15500 - 2009060
30	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD PARAISO	Carrera 27 L No.71 H- 46 Sur	7300000 ext 4500 - 7665048

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-04-20**  
**MI-SIG-CDO-FT-06 V1** **Página 6 de 32**



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

31	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD PASQUILLA	Carrera 1 N° 3-39 pasquilla	7300000 ext 16500 - 6392028
32	CENTRO DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SALUD – UNIDAD MEDICA HOSPITALARIA ESPECIALIZADA EN SALUD VISTA HERMOSA	Carrera 18 C N° 66 a 55 Sur	7300000 ext 2500-2000-2501
33	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD POTOSI	Carrera 42 No.78-81	7300000 ext 8500
34	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN FRANCISCO	Calle 67 Sur No. 20 a - 51	7300000 ext 6500
35	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN ISIDRO	Carrera 76 B No.60 a 42 SUR	7300000 ext 14591
36	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SIERRA MORENA	Diagonal 70 No. 56-56 Sur	7300000 ext 12500
37	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD NAZARETH	Corregimiento de Nazareth de Sumapáz	3108020460
38	ECOTERAPIA	Corregimiento de Nazareth	3123882441
39	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN JUAN DE SUMAPAZ	Corregimiento san Juan de Sumapáz	3212302947

- **Descripción de la prestación de Servicios de Salud:**

La Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, presta servicios integrales de salud en todos los niveles de complejidad, articulándose en una sola Red integrada de Servicios de Salud Distrital.

- **Materia prima y equipos utilizados en el proceso:**

En cada una de las Unidades de Servicios de Salud, para las labores administrativas se tienen los equipos propios de oficina como computadores, equipos de telefonía, impresoras, fotocopiadoras, FAX y complementarios.

En las áreas asistenciales se cuenta con equipos biomédicos requeridos para prestar servicio en todos los niveles de complejidad dependiendo de la Unidad de Servicios de Salud (USS) y el Centro de Atención Primaria de Salud.

- **Turnos de trabajo:**

Los horarios de trabajo en las sedes administrativas son de lunes a jueves de 7:00 a.m., a 5:00 p.m., los viernes de 7:00 a.m. a 4:00 pm, con 1 hora para almuerzo.


Los Funcionarios Públicos Administrativos el horario será: de lunes a jueves de 7:00 Am a 4:30 pm, y los viernes de 7:00 am a 4:00 pm., con 1 hora para almuerzo.

El personal asistencial se encuentra por turnos:

TURNO	HORARIO
MAÑANA	7:00 AM – 1:00 PM
TARDE	1:00 PM 7:00 PM
NOCHE	7:00 PM 7:00 AM NOCHE DE POR MEDIO

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-04-20**  
**MI-SIG-CDO-FT-06 V1** **Página 7 de 32**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

- **Organigrama de La empresa**

La Subred a diseñado la estructura de la institución mostrando la relación entre las diferentes procesos o líneas, la función de estas y las personas encargadas de su funcionamiento.

**Anexo 1.** Organigrama

## 8.2. POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Subred integrada de servicios de Salud Sur E.S.E, se compromete a desarrollar, implementar y mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de proteger la integridad, seguridad y salud de todos los colaboradores y demás grupos de valor, a través de estrategias de promoción de la salud, prevención y mitigación de incidentes, accidentes, enfermedades laborales, identificación, evaluación y valoración de riesgos y peligros, para su posterior control y evaluación, asignando los recursos necesarios en el cumplimiento de la normatividad vigente.

**Anexo 2.** Política de SST

## 8.3. POLÍTICA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, MEDICAMENTOS Y TABACO.

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**, brinda la información necesaria y oportuna a sus colaboradores (empleados, trabajadores, contratistas y terceras personas involucradas en sus procesos), a través de capacitaciones, sensibilizaciones y charlas formales, dando a conocer los preceptos legales y las consecuencias que la farmacodependencia a sustancias y el hábito de tabaquismo de esta manera asegurar calidad de vida al interior de la Subred.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, comprometida con el bienestar y salud de sus colaboradores y contratistas, en razón a esta política se deriva el programa de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco, cuyo objetivo primordial será promover el desarrollo integral de las personas, considerando aspectos de educación, prevención, control, orientación y restricciones.


Por lo tanto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E se compromete a divulgar y dar cumplimiento a los siguientes lineamientos:

- Está prohibido a todos los colaboradores (empleados, trabajadores y contratistas), presentarse al sitio de trabajo o donde se realicen actividades en representación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicoactivas.
- Está igualmente prohibido el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros colaboradores o usuarios en el normal desempeño laboral o de las actividades propias del contrato.

Todos los colaboradores, son responsables de su autocuidado, así como también en su deber informar al jefe inmediato y representante del talento humano, seguridad y salud en el trabajo, cualquier inicio de consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, medicamentos y uso de tabaco en las diferentes áreas de trabajo.

**Anexo 3.** Política Prevención de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, medicamentos y tabaco.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

#### **8.4. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

El desarrollo de cualquier actividad productiva trae consigo la generación de riesgos ocupacionales a los trabajadores, los cuales pueden afectar su salud si no se toman medidas preventivas que mitiguen sus efectos.

En este reglamento se consignan los Riesgos analizados dentro de los procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Se da a conocer a los Colaboradores en el momento en que ingresan a trabajar o desarrollar las actividades propias del contrato.

**Anexo 4.** Reglamento de Higiene y Seguridad

#### **8.5. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- **Roles y responsabilidades**

Si bien la responsabilidad para la gestión de la SST está en cabeza de la alta dirección de la Institución, se han asignado y comunicado las responsabilidades dentro del SG-SST para los cargos cuya actuación tienen injerencia directa sobre la gestión de seguridad y salud y a lo largo de todos los niveles jerárquicos.

Adicionalmente se establecen responsabilidades individuales a través de diferentes planes de trabajo, procedimientos o instructivos de trabajo según el riesgo, que pueden ser evaluadas al realizar el seguimiento a la gestión.

Como responsable del SG-SST ante la alta dirección se nombró al Médico Especialista en Salud Ocupacional José Daniel González Luque, a quien entrega la autoridad suficiente, el talento humano, y los recursos técnicos y presupuestales requeridos para lograrlo.

La rendición de cuentas inicia desde los niveles de supervisión, quienes entregan el informe a sus jefes inmediatos, estos a su vez escalan hasta que la rendición llega a la alta dirección.

**Anexo 5.** Roles y responsabilidades


#### **8.6. RECURSOS**

- **Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo**

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., aborda el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo con un enfoque interdisciplinario, contando con el respaldo de la Gerencia, Gestión Administrativa, Gestión Humana y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para las necesidades y requerimientos de los Empleados, trabajadores, contratistas y terceras personas involucradas en los procesos.

Como comités de apoyo se tiene:

- Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo – COPASST-
- Comité de Convivencia (comité que se encuentra a cargo de Talento Humano)
- Comité de Emergencias
- Comité de Seguridad Vial (Comité a cargo de los representantes de este comité y SST realiza apoyo técnico).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

**a. Humanos:** La Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E cuenta con:

Responsable de Seguridad y Salud en el trabajo	Profesión	Formación en SST	Propio o contratado
José Daniel González	Medico	Esp. SST	Propio
Edward Javier Castro Medina	Psicólogo	Esp. SST	Propio
Lenis Amparo Medina	Enfermera	Esp. SST	Propio
Yudy Arladis Arango	Administrador SST		Contratado
Aux. Enfermería Patricia Prieto	Auxiliar Enfermera	n/a	Propio

Se cuenta con el apoyo Técnico en asesorías de la Administradora de Riesgos Laborales ARL SURA.

**b. Físicos**

La Subred Sur cuenta con un consultorio de medicina laboral, debidamente dotado para la realización de los exámenes médicos ocupacionales y con instalaciones como auditorio o salones para capacitaciones generales, con las respectivas ayudas audiovisuales, que pueden variar según la sede o Unidad de Servicio.

**c. Financieros**

Con base en la programación establecida en el cronograma de actividades y previo conocimiento por parte de la Gerencia de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, se definen los recursos económicos necesarios, estableciendo un presupuesto para el desarrollo del Sistema.


Los fondos asignados para SST, están incluidos en el presupuesto general de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, bajo el Rubro Presupuestal: 3120116 Salud Ocupacional.

Apropiación destinada a cubrir los gastos que demanden las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo (salud ocupacional) consistentes en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Gestión de Salud (medicina del trabajo higiene industrial), Gestión de peligros y riesgos (seguridad industrial) y Gestión de amenazas (Emergencias) tendientes a preservar mantener y mejorar la salud individual y colectiva del talento humano de la Institución, en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo o sitios de ejecución de actividades, en forma integral e interdisciplinaria.

**d. Técnico**

En la actualidad la Institución no cuenta con equipos propios para monitoreo y mediciones ambientales ni biológicos, pero este tipo de servicios se contrata con terceros.

De acuerdo al lineamiento, la subred toma partido con el compromiso de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y medicamentos, con la adquisición de dos tipos de equipos

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

de control que serán de uso interno de la línea de seguridad y salud en el trabajo para la detección de casos asociados al consumo de alcohol.


<b>Alcoholímetro Digital</b>	Equipo diseñado para medir la cantidad de alcohol contenido en el aire espirado.
------------------------------	--

### 8.7. REQUISITOS LEGALES

Nombre	Tema
Resolución 2400 de 1979	Estatuto de Seguridad Industrial
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional
Resolución 2013 de 1986	Comité Paritario Salud Ocupacional
Decreto 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país
Decreto 1530 de 1996	Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional con muerte del trabajador
Ley 776 de 2012	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Resolución 1401 de 2007	Reglamenta la investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo
Resolución 2346 de 2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
Resolución 1918 de 2009	Modifica los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones
Resolución 1956 de 2008	Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o tabaco
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional
Decreto 2566 de 2009	Tabla de Enfermedades Profesionales

**Nota Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-04-20**  
**MI-SIG-CDO-FT-06 V1** **Página 11 de 32**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

Resolución 652 de 2012	Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Circular 0038	Espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en las empresas.
Resolución 1356 de 2012	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012.
Decreto 723 de 2013	Afiliación de trabajadores independientes
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Resolución 1409 de 2012	Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Decreto 1443 de 2014	Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1477 de 2014	Tabla de enfermedades laborales
Resolución 0312 e 2019	Por la cual se definen estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST

**Anexos 6.** Matriz de Requisitos Legales

**Anexo 7.** Procedimiento de inclusión a la Matriz de Legal

## 8.8. COMITÉ PARITARIO O VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Comité constituido conforme a lo establecido en la resolución 2013 de 1986 y protocolizado a través de acto administrativo interno. su objetivo principal es hacer seguimiento al desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, al igual que canalizar las inquietudes de seguridad y salud del talento humano de la Subred hacia la administración.

El COPASST se elige por votación, para un periodo de dos años y se reúne una vez al mes de forma ordinaria y extraordinaria cuando así se requiera.


**Anexo 8.** Conformación Copasst

### 8.8.1. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Comité tiene por objeto contribuir con mecanismos alternativos de prevención y solución de las posibles conductas de acoso laboral de los colaboradores, así mismo generar una conciencia colectiva de sana convivencia laboral dentro de la organización, con el fin de promover el trabajo en condiciones justas, de armonía y el buen ambiente ocupacional para todos los colaboradores.

El Comité de Convivencia Laboral es liderado y ejecutado por el proceso de Gestión del Talento humano

**Anexo 9.** Conformación Comité de Convivencia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

## 8.9. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La organización identificó las necesidades de formación para cada cargo, utilizando las siguientes fuentes de información:

- Política en Seguridad y Salud en el trabajo
- Responsabilidades en el SG-SST
- Requisitos de conocimientos y competencias en SST por cargo
- Riesgos inherentes
- Requisitos legales y otros
- Tareas de alto riesgo
- Aspectos de salud (SVE)
- Investigación de accidentes e incidentes

A partir de estos, la línea de SST establece el plan anual de formación, que es presentado al COPASST y aprobado por los representantes de SST. Este plan se revisa y actualiza cada año.

El alcance del plan de formación cubre todos los colaboradores


- Empleados Públicos
- Trabajadores Oficiales
- Contratistas
- Terceras personas
- Temporales
- Outsourcing

Que se encuentren involucrados en los procesos de la Subred.

Toda formación (socialización o capacitación) debe quedar registrada en el Formato de lista de lista de asistencia institucional CA-FT-01 o en formato de entidad externa cuando así sea suministrada, las Capacitaciones (con duración superior a una hora) soportado a través de acta de reuniones y mesas de trabajo MI-SIG-SIG-FT-01 o formato de acta de entidad externa cuando está la suministre terceros, en la que se resumirá los temas tratados, la Formación que duren más de dos (2) horas tendrá evaluación aplicando la metodología pretest postest y evaluación del facilitador.

La institución se compromete a realizar a todos los colaboradores inducción al ingresar a la institución y reinducción cuando exista un cambio significativo dentro de la organización, a los dos años de haber ingresado a la misma y no tener interrupción en la prestación de su servicios o ejecución de su trabajo, cuando existe accidente grave o luego de investigación de accidente que determine como cauda omisión o desconocimiento de procedimiento o procesos.

**Anexo 10:** Matriz Capacitación y entrenamiento de SST

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

## 8.10. DOCUMENTACIÓN

- **Conservación de los documentos**

La institución cuenta con un proceso de Gestión documental, para el control de la documentación se realiza a través de las Tablas de retención documental.

- **Comunicaciones**

### **Anexo 11.** Plan de Comunicaciones

Para SST la comunicación es uno de los aspectos primarios en cuenta a la difusión de Riesgos y peligros y la identificación de actos y condiciones Subestándar o inseguros, razón por la cual el área a establecido dos medios de comunicación con el cliente interno.

- La inducción y re inducción, además de formaciones específicas en el SG-SST
- Carteleras
- Boletines.
- Actos administrativos.
- Campañas de SST.
- En temas de Seguridad y Salud en el trabajo sean estructurado los siguientes canales para recolectar inquietudes, ideas, y aportes de los Colaboradores.
- Reportes de condiciones inseguras
- Reporte de actos inseguros.

## 8.11. PLANIFICACIÓN

- **Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos**

La Matriz de Peligros Valoración de riesgo es el resultado de la aplicación de técnicas y procedimientos para la recolección de información sobre los factores de riesgo laborales, la intensidad de exposición a que está sometido el talento Humano de la institución, así como los controles existentes al momento de la evaluación.

Esta información implica para la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, una acción continua y sistemática de observación, valoración, análisis y priorización que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas. La valoración permite clasificar los factores de riesgo según los distintos grados de severidad. Los factores de riesgo prioritarios serán aquellos calificados con mayores valores o puntajes.

**Anexo 12.** Procedimiento de Identificación de Peligros evaluación y valoración de riesgos.


- **Evaluación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**

Como primer paso para el diseño de su SG-SST la Institución utilizó la información con la que contaban cada uno de los anteriores Hospitales: Tunal, Usme, Meissen, Vista Hermosa, Tunjuelito y Nazaret, posteriormente se realizó una evaluación inicial del sistema como Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; evaluación que se encuentra documentada de conformidad con la normatividad vigente y es la base para establecer el plan de trabajo inicial de SST.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-04-20**  
**MI-SIG-CDO-FT-06 V1** **Página 14 de 32**



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

La institución realiza de forma anual la evaluación del sistema, lo que permite determinar la efectividad y grado de avance de las acciones propuestas en materia de seguridad y salud en trabajo.

**Anexo 13.** Evaluación del SG-SST

#### 8.12. PLAN DE TRABAJO ANUAL

Se ha definido un plan de trabajo para todas las actividades relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, Este documento se encuentra presentado y avalado ante la gerencia, se le realiza seguimiento al cumplimiento mensual y es una de las entradas para el plan de trabajo del año siguiente.

**Anexo 14.** Plan de Trabajo Anual

#### 8.13. INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La organización determinó utilizar los indicadores mínimos establecidos en la normatividad vigente

- Frecuencia de accidentalidad: número de veces que ocurre en accidente de trabajo en el mes.
- Severidad de la accidentalidad: número de días perdidos por accidente de trabajo en el mes
- Proporción de accidentes de trabajo mortales: Número de accidentes mortales en el año
- Prevalencia de la enfermedad Laboral: Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo
- Incidencia de la enfermedad laboral: Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un periodo de tiempo.
- Ausentismo por causa médica: Ausentismo es la no asistencia al trabajo con incapacidad médica

La ficha técnica de los indicadores GH-PLA-SST-FT-55 se encuentra disponible para consulta de los colaboradores o personas interesadas en el resultado del proceso.

**Anexo 15.** Indicadores mínimos


#### 8.14. ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO

Determinado por el Decreto 2090 de 2003, las actividades de alto riesgo encontradas en la Subred son:

Actividad de alto riesgo identificada	Fuente
Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes. (actividad tercerizada)	Equipos emisores de radiaciones ionizantes (TAC, Arco en C, Convencional, Portátil, Periapical).
Trabajos con exposición a sustancias comprobadamente cancerígenas.	Formaldehido.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-04-20**  
**MI-SIG-CDO-FT-06 V1** **Página 15 de 32**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

Para los que se ha diseñado programas que ayuden a vigilar y tener monitoreado el riesgo ocupacional con el fin de mantener en niveles adecuados la exposición.

**Anexo 16.** Programa de Vigilancia para Radiaciones Ionizantes

**Anexo 17.** Programa de Riesgo Químico.

#### 8.15. DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE SALUD

Conjunto de actividades dirigidas a la promoción y control de la salud de los colaboradores, este integra las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, tendientes a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de las personas, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psico-físicas y manteniéndolos aptos para las labores.

- **Exámenes de ingreso.**

- a. Seleccionar y ubicar al colaborador en un cargo acorde con sus características físicas, psicológicas e intelectuales.
- b. Detectar alteraciones incipientes o avanzadas en el estado de salud física o mental del colaborador, que potencialmente se podrían ver agravadas con el desempeño de las funciones del cargo; con miras a tomar las medidas preventivas pertinentes.
- c. Generar un concepto de Aptitud el cual sea el producto de un análisis e interpretación de los resultados de los diferentes exámenes clínicos y paraclínicos.

- **Exámenes Periódicos.**

Los exámenes periódicos están enfocados a la vigilancia de las condiciones de salud de los colaboradores y a la detección precoz de los efectos que, sobre la salud de estos, generan los factores de riesgo presentes en la labor que desempeñan.

Estas evaluaciones igualmente deben hacer énfasis en la búsqueda de manifestaciones tempranas o en los efectos de la exposición a factores de riesgo según su prioridad, su peligrosidad y su severidad relacionados con las características individuales.


La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, ha determinado la realización de exámenes periódicos al personal de planta de forma bianual, a excepción de los controles determinados en los SVE. Para los colaboradores de Orden de prestación de servicio la entidad se registrará a lo dispuesto en la normatividad vigente en el momento de la contratación.

- **Examen post incapacidad**

El que se efectúa al final de un periodo de incapacidad laboral superior a 90 días, con el propósito de evaluar su condición de salud actual, si el colaborador puede regresar a las labores habituales que estaba ejecutando o si tiene restricciones para el ejercicio de las mismas.

- **Examen por reubicación laboral o cambio de ocupación**

Es la evaluación médica que se realiza al colaborador cada vez que cambie de ocupación por una recomendación o restricción laboral y ello implique cambio de medio ambiente donde desarrolle sus actividades, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento en su magnitud, intensidad o frecuencia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

- **Exámenes de Retiro**

Tiene como finalidad determinar el estado de salud con el que el funcionario abandona la entidad, después de haber estado expuesto a los factores de riesgo presentes en el puesto de trabajo.

El examen de retiro es notificado por medio de un comunicado al funcionario retirado, especificándole los parámetros establecidos para su realización.

La Subred lleva un archivo de historia médica por funcionario que le permite mantener el registro de los exámenes de Ingreso, periódicos y de egreso.

**Anexo 18.** Procedimiento Examen Ingreso y Egreso

**Anexo 19.** Formato Historia Clínica Ocupacional

## 8.16. SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Vigila las condiciones de salud de una población en el transcurso del tiempo

Fases:

- Identificación o Diagnostico
- Evaluación
- Intervención: puede ser
- Prevención primaria
- Prevención Secundaria
- Prevención Terciaria
- Control

Basados en los riesgos prioritarios de la Subred, en la accidentalidad y en la evolución de las patologías laborales, se han establecidos los siguientes Sistemas de Vigilancia Epidemiológicos SVE

- **Sistema de Vigilancia Epidemiológica para el Control del Riesgo Biológico**

El Sistema de vigilancia epidemiológica (SVE) para el control de Riesgo Biológico es un conjunto de actividades y estrategias, diseñadas para prevenir en los colaboradores de salud, todas las exposiciones que se produzcan a través de lesiones percutáneas como heridas, pinchazos, escoriaciones que se consideraran como accidentes laborales y aquellas cuya vía de transmisión puede ser aérea, por ingestión o dérmica, exceptuando las percutáneas previamente mencionadas consideradas como exposiciones ocupacionales.

- **Objetivo General**


Prevenir y controlar la aparición de enfermedad de origen laboral ocasionada por la exposición del riesgo biológico en los colaboradores de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD SUR E.S.E, basado en la disminución de la exposición a través de la gestión del autocuidado, el conocimiento y el control del factor de riesgo.

- **Objetivos Específicos**

- ✓ Identificar la población expuesta, áreas y procedimientos de alto riesgo, junto con la accidentalidad en riesgo biológico.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-04-20**  
**MI-SIG-CDO-FT-06 V1** **Página 17 de 32**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

- ✓ Realizar verificación de áreas de mediano y alto riesgo biológico y cierre de hallazgos correspondientes.
- ✓ Desarrollar estrategias de educación a los colaboradores con el fin de generar cultura del autocuidado para la prevención de enfermedades generadas por la exposición a riesgo biológico
- ✓ Realizar investigación de accidentes de trabajo, reporte de actos y condiciones inseguras por exposición a riesgo biológico.
- ✓ Realizar seguimiento al plan de inmunización mediante la verificación del cumplimiento de la base de datos basada en la matriz de vacunación, para colaboradores expuestos a riesgo biológico.
- ✓ Medir casos nuevos y existentes de enfermedad laboral por exposición a riesgo biológico, realizar seguimiento y acompañamiento de los casos diagnosticados y calificados como enfermedad laboral.

- **Alcance**

Todos los colaboradores de planta, orden de prestación de Servicio (OPS), Outsourcing y estudiantes convenio docente-asistencial que desarrollan sus actividades y/o servicios para la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS EN SALUD SUR E.S.E. en las áreas identificadas con exposición a agentes biológicos y catalogados como ocupacionalmente expuestos directa o indirectamente a sangre, virus (incluidos Covid-19), fluidos corporales, órganos o tejidos provenientes de personas o instrumental, desechos o ropa contaminada con dichas secreciones en los diferentes servicios descritos en el manual de Bioseguridad.

**Anexo 20.** GH-PLA-SST-PP-04 SVE para la Prevención de Riesgo Biológico.

**Anexo 21.** GH-PLA-SST-FT-21 Inspección de Bioseguridad

Sistema de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención y Control de los Desórdenes Musculo esqueléticos Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Por diversos estudios se ha evidenciado que las actividades prolongadas y repetitivas, ejercitación fuerte, postura estática o forzada, vibración y estrés físico localizado pueden ser causales para desordenes musculo esqueléticos y en general están asociadas a sobre uso y a carga física.


**Anexo 22.** GH-PLA-SST-PP-13 V1 Vigilancia Para La Prevención De Los Desórdenes Musculosqueléticos

- **Objetivo General**

Prevenir y controlar la incidencia de las lesiones osteomusculares que puedan afectar la seguridad y la salud de los colaboradores de la Subred, con el fin de adoptar medidas preventivas para mejorar las condiciones del entorno laboral (Ergonómico) y así mismo su productividad.

**Estándar de trabajo con videoterminal:** busca definir las características ergonómicas de los puestos de trabajo con uso de video terminal para que cumplan con el estándar mínimo requerido en Ergonomía descrito en la ISO 8995 y la ISO 6385 que describe las normas técnicas sobre principios ergonómicos.

**Anexo 23:** GH-PLA-SST-MA-05 Trabajo con video terminales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

**Estándar de manipulación de pacientes:** proporciona directrices mínimas para la manipulación manual de pacientes de forma que los colaboradores cumplan con los criterios de ergonomía definidos por la legislación y las políticas de la Institución. Así mismo proporciona a los colaboradores los conceptos necesarios que potencializan las habilidades del autocuidado para genera hábitos que prueban la preservación y conservación de la salud y la vida.

**Anexo 24.** GH-PLA-SST-MA-04: Manejo de pacientes en servicios asistenciales.

### 8.17. PROGRAMA DE PAUSAS ACTIVAS

- **Programa de Vigilancia Radiológica**

El programa de vigilancia radiológica responde a la necesidad de hacer seguimiento a los colaboradores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes, en el marco del cumplimiento a la Resolución 482 de 2018 y otras normas aplicables.

**Anexo 25.** TH-PLA-PPP-02 Programa de Vigilancia Radiológica.

#### Objetivo General

Gestionar el riesgo por exposición a radiaciones ionizantes de los colaboradores ocupacionalmente expuesto.

- **Gestión psicosocial**


La intervención de los factores de riesgo psicosocial como estrategia fundamenta de la intervención en la prevención de las enfermedades laborales basados en la lectura del riesgo psicosocial, la gestión de los factores de riesgo psicosocial permite en primera instancia la necesidad de humanizar los procesos, a partir de análisis de los factores con la medición abalada por Ministerio de protección en donde se identifican las necesidades y del propósito de enmarcarse como empresa saludable.

La responsabilidad de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. reconoce el interés por el bienestar y la salud mental de sus colaboradores independiente de su modelo de contratación, analizando e identificando condiciones de trabajo o cargas ocupacionales y/o emocionales que puedan afectar el desempeño de los colaboradores, y poder de esta manera establecer un plan de acción con la participación de personal idóneo para la intervención que represente la entidad y facilite la identificación, verificación y el monitoreo del comportamiento del riesgo.

El reto de la línea de seguridad y salud en el trabajo será el de implementar los programas de salud mental, prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, medicamentos y tabaco y el PVE (Programa de vigilancia epidemiológica de control de los factores de riesgo psicosocial) en donde se movilizarán acciones innovadoras dirigidas a la proyección de ser una empresa saludable.

- **Programa de Salud Mental**

El programa de salud mental tiene el propósito de servir de instrumento orientador para dar respuesta a las necesidades asociadas a trastornos mentales, acompañamiento y atención primaria a situaciones críticas presentadas al interior del escenario laboral.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

Dicho programa cuenta con una estrategia reconocida desde el año 2018 llamada Centro de Escucha en donde su objetivo es brindar apoyo emocional al colaborador y reestablecer la capacidad del individuo para afrontar las situaciones de crisis en las que se encuentra, en circunstancias de impacto emocional

**Anexo 26.** GH-PLA-SST-FT-54 Historia Clínica Psicosocial

- **Programa de Prevención del Consumo de Alcohol, Sustancias Psicoactivas, Medicamentos y tabaco.**

Es responsabilidad de la subred integrada de servicio de salud sur E.S.E, proteger la salud, mantener un ambiente de trabajo seguro para todos los colaboradores que prestan sus servicios al interior de ella.

El uso del alcohol, drogas ilegales y/o sustancias alucinógenas incrementan la posibilidad de accidentes, ausencias, desempeño deficiente, ineficacia, daños a la salud física y mental y daños a la imagen corporativa de la Institución.

Es por esto que la Subredes procura de un ambiente de trabajo seguro no tolera el uso de drogas ilegales, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y tabaco en las instalaciones y/o en cualquier situación de trabajo garantizando la buena atención y prestación de servicios de salud de las localidades de Tunjuelito, Usme, Ciudad Bolívar y Sumapáz.

**Anexo 27** GH-PLA-SST-PP-03 Prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, medicamentos y tabaco.

**Anexo 28.** GH-PLA-SST-FT-03: consentimiento informado toma de muestra alcohol en aliento.

**Anexo 29.** GH-PLA-SST-FT-04: Consentimiento informado toma de muestras de spa en saliva.

- **Sistema de Vigilancia Epidemiológica para el Control de los factores de riesgo psicosocial:**

Dando cumplimiento a la resolución 2646 de 2008 la Subred integrada de servicios de salud sur E.S.E. Diseñó un Sistema de vigilancia del control de los riesgos psicosocial, el cual permitiese diagnosticar, evaluar, prevenir, intervenir, monitorear y controlar de forma integral y permanente, la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo; así como el estudio y determinación de origen de patología asociadas o presuntamente causadas por estrés ocupacional y reducir la aparición de las mismas.

**Anexo 30:** GH-PLA-SST-PP-12 Bienestar Psicosocial del talento humano.


## **8.18. DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO - GESTION DE PELIGROS Y RIESGOS**

Conjunto de actividades dirigidas a la prevención y control de los accidentes laborales, este integra las acciones de Higiene y seguridad industrial,

Comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y control de causas de los accidentes de trabajo.

- Identificación de Peligros Evaluación y Valoración de Riesgos –IPEVR-



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realiza la identificación de peligros, la valoración y evaluación de los riesgos a partir de los controles existentes, lo cual le permitirá conocer los riesgos significativos. La Matriz de Riesgos es una herramienta dinámica y como tal se garantiza su actualización mínima una vez al año o cuando los riesgos, actividades o áreas cambien de forma significativa.

La identificación de los factores de riesgo, es una labor que exige conocimiento en Seguridad y Salud en el trabajo, por tanto, la(s) persona(s) que lo elaborará(n) o actualizará(n) contará(n) como mínimo con formación técnica y experiencia preventiva y con conocimiento del proceso productivo de la Subred, sin embargo, es responsabilidad de todas las personas que integran la subred colaborar en el levantamiento de esta información, razón por la cual todos están invitados a participar.

La metodología que se adoptará para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en Seguridad y Salud en el trabajo será a través de la Guía Técnica Colombiana GTC 45 exceptuando:

- El ítem de la valoración de los riesgos Higiénicos, (estos serán valorados por observación y percepción, entretanto la subred realice las mediciones higiénicas que se consideren necesarias para evaluar conforme a la metodología GTC 45).
- la valoración de los Riesgos Psicosociales (Estos se dejarán en blanco y se irán ingresando en la medida en que la Subred avanza en la aplicación y análisis de la Batería de Riesgo Psicosocial) con asesoría técnica de ARL.
- En radiaciones ionizantes para la valoración del riesgo se tomará en cuenta la metodología de la GTC 45 modificada según se describe en el programa de vigilancia radiológica.
- Y la valoración de riesgos por covid-19 que se realizará bajo metodología sugerida por ARL que evalúa la exposición, tiempo y EPP utilizado para la atención. Esta valoración se realizará por unidades en formato adicional.

Como complemento a la identificación de riesgos se ha diseñado formato que permite el reporte de actos y condiciones inseguras, que sirve para la actualización de la identificación de peligros y será la forma de participación de los colaboradores en la identificación de peligros y riesgos.

- ✓ Ver: Procedimiento de Identificación de Peligros
- ✓ Formato de reporte de condiciones inseguras
- ✓ Formato de reporte de actos inseguros


**Anexo 31** GH-PLA-SST-FT-12 Matriz de Identificación de Peligros, evaluación y Valoración de Riesgos.

**Observación:** De acuerdo a la resolución 2646 de 2008, la organización determinará el riesgo y el nivel de riesgo para los peligros psicosociales a través de la aplicación de las baterías o de otro instrumento validado.

#### • **Caracterización de la accidentalidad**

El encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo será el responsable de mantener actualizada la caracterización de la accidentalidad de forma mensual para su análisis, seguimiento e intervención según sea el caso.

En cuyos programas de mayor riesgo por su nivel exposición o por frecuencia de la accidentalidad se realizará caracterización individual para generación de plan de acción y gestión efectiva del riesgo específico.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

### Anexo 32. Caracterización de accidentalidad

- **Caracterización del ausentismo**

Como medida de seguimiento y control del ausentismo, LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, ha diseñado base de datos actualizada donde se indica ausencia por: enfermedad, permisos etc., diagnóstico de condición de salud (en enfermedad), días de ausencia, sistema del cuerpo humano afectado y unidad de servicio en la que se encuentra el colaborador en el momento de la ausencia, información base para la gestión de los programas o sistemas de vigilancia de la Institución.

### Anexo 33. Caracterización de Ausentismo

## 8.19. PROGRAMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PELIGROS Y RIESGOS

Para la gestión de los peligros y los riesgos la institución cuenta con los siguientes:

- Programa de caídas a nivel
- Programa de Tareas de alto riesgo
- Riesgo mecánico
- Programa de Riesgo Público
- Plan estratégico de Seguridad Vial.
- Programa de riesgo químico

- **PROGRAMA DE CAÍDAS A NIVEL**


Dado el aumento en los índices de accidentalidad por el mecanismo de caídas a nivel, se crea el programa de caídas para realizar identificación e intervención de los eventos materializados por este.

En aras de generar espacios de trabajo seguros se utiliza como mecanismo de notificación el reporte de actos y condiciones inseguras, las inspecciones locativas y la intervención de comportamientos a través de espacios de sensibilización al talento humano de la Subred.

### Anexo 34: GH-PLA-SST-PP-06: Programa de Prevención de caídas a nivel

**Objetivo:** Gestionar el riesgo generado por las condiciones o comportamientos que producen caídas a nivel o diferente menor a 1.5 metros de altura.

- **Diagnóstico Inicial:** se analiza la accidentalidad del año inmediatamente anterior permitiendo identificar áreas y cargos a intervenir que para el programa fueron denominadas áreas Críticas y serán el insumo de entrada para la gestión del riesgo.
- **Inspección locativa:** Se realiza recorrido visual en cada una de las Unidades de Servicios buscando identificar condiciones que puedan generar la materialización de un evento laboral enfocado al cumplimiento del objetivo del programa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

Para esto se ha diseñado un formato de lista de chequeo general para la prevención de caídas a nivel, una vez diligenciado este formato se plasman los hallazgos en el documento de Seguimiento de los hallazgos, inspecciones y reportes de AT de la línea de SST.

- **Seguimiento y cierres de hallazgos:** Dado el tamaño de la Institución y la gestión de cada una de las áreas, procesos o líneas que intervienen en la gestión del cierre de los hallazgos se plantea realizar seguimiento de las inspecciones locativas una vez en el trimestre, plasmando la información en el formato de hallazgos que la línea de SST ha definido para este.
- **Intervención de comportamientos:** basados en la caracterización de los accidentes laborales enfocados a caídas a nivel se han definido unas actividades de intervención:
  - ✓ Sensibilizaciones tendientes a disminuir el riesgo de caídas a nivel.
  - ✓ Generación de estrategia para definir y formar líderes de las áreas críticas que en conjunto con la línea de SST puedan llegar a identificar comportamientos inseguros y realizar intervención que redunde en una disminución de accidentalidad frente al riesgo expresado.

**Anexo 35.** GH-PLA-SST-FT-35: lista de chequeo general para la prevención de caídas a nivel.

**Anexo 36.** GH-PLA-SST-FT-26: Seguimiento de los hallazgos, inspecciones y reportes de AT

#### • **PROGRAMA DE RIESGO PÚBLICO**

Dadas las dimensiones del riesgo público y las consecuencias que este puede generar en las entidades del sector salud, se realiza el programa de prevención del riesgo público; se espera con este programa generar una cultura de autocuidado, con colaboradores conscientes y capacitados de los peligros a los que se pueden ver expuestos, que apliquen las medidas de seguridad, analizando las circunstancias del momento y del lugar donde se encuentran y lo más importante utilizar el sentido común evitando ante todo algún tipo de lesión o evento no deseado.

#### **Objetivo**


Implementar un programa de prevención del riesgo público que permita la participación de los colaboradores y el compromiso de la gerencia en la identificación, reporte y aplicación de medidas de seguridad para el control del riesgo en las áreas y procesos que involucren la interacción con los usuarios en las diferentes unidades de servicios de salud y el desplazamiento por las localidades objeto de intervención que contempla la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

El programa cuenta con:

**Encuesta De Percepción Del Riesgo Público:** Está diseñada con el fin de conocer la percepción de los colaboradores frente al riesgo público y de esta manera conocer lo opinión de las personas frente: al riesgo y las medidas de autoprotección.

**Diagnóstico Del Riesgo Publico:** Parte de un análisis de accidentalidad por el riesgo expresado, involucra la percepción de los colaboradores frente al riesgo, el análisis de las encuestas y un concepto técnico dado por el asesor, quien tiene en cuenta los índices de seguridad determinados por la secretaria de Seguridad de las localidades en las que la subred presta servicios.

**Notificación De Caso De Riesgo Publico:** El formato está diseñado para realizar el reporte de incidentes incluidas las amenazas y los accidentes de riesgos público, consolidada además el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

análisis de los resultados del análisis causal de la ocurrencia del evento permitiendo realizar un seguimiento completo a los eventos reportados que al final se verá reflejado en una mejor caracterización del riesgo permitiendo la toma de decisiones.

- **PROGRAMA DE RIESGO QUIMICO**

Los riesgos químicos son los más comunes y peligrosos a los que están expuestos los trabajadores de la salud, especialmente en áreas como farmacias, laboratorios, centrales de gases medicinales, centrales de esterilización, patología entre otros.

La manipulación inadecuada y exposiciones no controladas pueden causar incidentes, accidentes y enfermedades laborales con sustancias que son consideradas peligrosas.

**Anexo 37:** GH-PLA-SST-PP-08 Programa de Riesgo Químico

**Objetivo:** Diseñar y desarrollar un programa de riesgo químico aplicado a las condiciones de trabajo de la subred, orientada a prevenir y controlar el factor de riesgo químico, derivado de la existencia y manipulación de sustancias químicas en las instalaciones y puestos de trabajo.

Manual de gases medicinales: Busca establecer directrices para manipulación y almacenamiento de gases medicinales comprimidos, así como las recomendaciones en las operaciones realizadas en los manifold y red de distribución de las centrales de gases medicinales.

**Anexo 38:** GH-PLA-SST-MA-02: Seguridad de gases medicinales

Emergencias químicas: Da directrices tendientes a manejar situaciones de emergencias relacionadas con eventos de derrames de los productos químicos.

**Anexo 39:** GH-PLA-SST-MA-03: Emergencias Químicas.

## 8.20. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

Con base en los lineamientos establecidos por el Decreto 1530 de 1996 y la Resolución 1401 de 2007, la Norma Técnica Colombiana 3701 para la clasificación, registro y estadística de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, La Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E ha establecido un procedimiento para el reporte e investigación de accidentes e incidentes laborales bajo la metodología Ishikawa, también llamada diagrama causa – efecto (Espina de pescado).


Buscando determinar las causas básicas e inmediatas que dieron lugar al evento, con el fin de establecer los medios de control que minimicen o eliminen la probabilidad de recurrencia de otro evento por las mismas causas se tomará de referencia la Norma Técnica Colombiana 3701.

Las actividades fundamentales a desarrollar son:

- Conformar equipo investigador para el Accidente de trabajo.
- Realizar la investigación del accidente donde se contará con: el líder de Seguridad y Salud en el trabajo quien será el responsable de la investigación, el jefe inmediato del accidentado, el accidentado y un representante del COPASST.
- Implementar una metodología Espina de pescado, para el análisis de los casos, que permita aprovechar la información de los accidentes de trabajo que se presenten.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-04-20**  
**MI-SIG-CDO-FT-06 V1** **Página 24 de 32**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

- Establecer las causas básicas e inmediatas que dieron lugar al accidente conforme a la NTC 3701.
- Establecer acciones de control sobre las causas generadoras del accidente.
- Realizar seguimiento con el fin de asegurar la aplicabilidad de las medidas correctivas.
- Llevar registro de los resultados en el control sobre las causas básicas e inmediatas detectadas y las recomendaciones implementadas.
- Se realizará un control permanente de los índices de accidentalidad, enfermedad profesional y general.
- Los accidentes considerados graves, serán investigados por el equipo investigador, un profesional con licencia en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo y un asesor de ARL.

Periódicamente se revisan las investigaciones y análisis para identificar si se están llegando a las causas raíces que los originaron y si los correctivos propuestos garantizan la no repetición del evento o de eventos similares.

Las investigaciones y análisis de incidentes y accidentes, deben llevar a la revisión de identificación y valoración de riesgos y, a partir de ella, a las modificaciones y ajustes en el SG-SST que sean requeridos.

**Anexo 40.** Procedimiento de Reporte e Investigación de incidentes y accidentes laborales

**Anexo 41** GH-PLA-SST-FT-05 Investigación de incidentes y Accidentes laborales

**Anexo 42** GH-PLA-SST-FT-07 Lección Aprendida

## 8.21. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur suministra los elementos de protección personal a los Funcionarios, según sean requeridos en la actividad a desarrollar y se deja registro de la respectiva entrega.

El personal que se encuentra contratado a través de Ordenes de Prestación de servicio deberán cumplir con las normas de SST, por lo que deberá contar con sus elementos de protección personal necesarios para la realización de sus actividades y estos deben ser acorde a los requisitos que establezca la Subred, conforme al análisis de Riesgos y medidas de protección, asumiendo a título personal el costo de los mismos.


Cada elemento de protección cuenta con ficha técnica, suministrada por el proveedor en el momento de su adquisición, en esta se encuentra el tiempo de vida útil del elemento y este acompañado del tipo de exposición y la periodicidad en el uso del elemento se tendrán en cuenta para el suministro de los mismos.

Para lograr una adecuada y eficiente utilización de este sistema de protección se tendrán en cuenta las siguientes pautas.

- Establecer las necesidades de protección personal por puesto de trabajo, con base en la matriz de peligros, identificación de riesgos y aplicación de controles.
- Determinar las características técnicas en materia de protección de cada elemento.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-04-20**  
**MI-SIG-CDO-FT-06 V1** **Página 25 de 32**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

- Establecer los criterios de selección de elementos de protección personal en matriz de elementos de protección por área y por cargo.
- Conservar registros de los elementos de protección personal entregados a los trabajadores, de acuerdo con las necesidades establecidas.
- Determinar un programa de capacitación, en cuanto al adecuado uso y mantenimiento de los elementos de protección personal.
- Verificar el uso adecuado de los elementos de protección personal mediante la observación de comportamientos y reporte de actos inseguros.

#### **Anexo 43. Matriz de EPP**

### **8.22. INSPECCIONES DE SEGURIDAD**

La Subred integrada de servicios de Salud Sur E.S.E, realizará inspecciones conforme a las actividades, nivel de riesgo o áreas de intervención, inspecciones que una vez realizadas se les determinará un periodo de tiempo acorde con el peligro que este genere y se evidenciará en el formato de seguimiento de Hallazgos GH-PLA-SST-FT-26 diseñados para este fin. Vencido el plazo determinado para el cierre del hallazgo se realizará el seguimiento para evidenciar el cierre o avance en la gestión del mismo, una vez realizado el cierre, se realizará medición de la efectividad de la acción a través de percepción del profesional que realiza la inspección y se consigna evidencia de la evolución, información que se plasmará en dicha matriz de seguimiento.

<b>Tipo de Inspección</b>	<b>Responsable</b>	<b>Periodicidad</b>
Inspección de Equipos de Emergencia (Extintores, Botiquines, Camillas, Red contra incendios)	SST	Anual
Inspección EPP biológico	SST	Anual
Inspecciones de Video Terminales	SST	Bianual
Inspecciones de Riesgo Biológico	SST	Periódica
Inspecciones Locativas	SST	Periódica

Ver: Formato Inspecciones de Seguridad

Formato de Matriz de Hallazgos

Formato de inspección de Bioseguridad – ítem EPP

### **8.23. GESTIÓN DEL CAMBIO**


Buscando controlar los riesgos en materia de Seguridad y Salud que generen o pueden generar los cambios en la Institución ya sea en procesos o estructura, se ha diseñado un procedimiento de Gestión del cambio que incluye:

- Cambios en instalaciones.
- Cambios en las condiciones de trabajo, el proceso, las materias primas e insumos, maquinaria y equipos.
- Cambios en la estructura organizacional.
- Cambios en las actividades de los servicios prestados.
- Cambios en condiciones de trabajo, incluyendo equipos

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-04-20**  
**MI-SIG-CDO-FT-06 V1** **Página 26 de 32**



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

El procedimiento se activa al identificarse cualquier posible cambio y finaliza al implementar las mejoras requeridas por el SG-SST (incluida la información y formación del talento humano) que aseguren que el cambio ha sido asimilado por la Institución sin generar desviaciones en su desempeño SST.

**Anexo 44.** GH-PLA-SST-PR-06 Procedimiento de gestión del Cambio

**Anexo 45.** GH-PLA-SST-FT-39 Registro manejo del Cambio

#### 8.24. TERCERIZADOS O EMPRESAS JURIDICAS

Para la gestión de la contratación, el área de SST ha establecido una guía de requisitos para contratistas y proveedores críticos en cuanto a: la selección, administración y evaluación de terceros que prestan servicios en las instalaciones de la Subred que incluye (de acuerdo a la actividad):


- Los requisitos para la selección y aprobación de terceros (incluido el cumplimiento de los requisitos legales aplicables).
- Las condiciones y cláusulas contractuales a tener en cuenta al formalizar la relación.
- Los canales para la comunicación y el intercambio de información.
- La capacitación inicial previa al inicio de trabajos.
- Las consideraciones operacionales.
- Los requerimientos para la autorización de trabajos de alto riesgo.
- Las sanciones.

Los interventores serán informados para garantizar la administración de los contratos y la verificación de los requerimientos SST que debe cumplir cada tercero.

#### • PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Para la prevención y la Promoción de los Riesgos Laborales la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ha implementado estrategias que contribuyen al cuidado de la salud e integridad del colaborador, entre ellos tenemos:

- Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Capacitación en SST.
- Inspecciones.
- Seguimientos a los colaboradores sintomáticos y casos dentro de los programas de vigilancia.
- Acompañamientos en áreas de trabajo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

## 8.25. GESTIÓN DE AMENAZAS

### • PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred cuenta con el Plan de Respuesta a Emergencias y Desastres (PRED) como un mecanismo facilitador para la organización estratégica, Táctica y operativa de los recursos internos y externos con los que se cuenta, ante un evento de emergencia que permita dar continuidad a los procesos misionales y estratégicos de la Institución, así como la protección de los colaboradores, usuarios, la comunidad y el medio ambiente.

**Anexo 46:** GH-PLA-SST-PP-01 Plan Hospitalario para Gestión del Riesgo de Desastres.

Esta actividad se realiza de acuerdo a los siguientes parámetros:

- **PRIMERA:** En la fase inicial se realiza un estudio técnico por todos las Unidades operativas de la Institución, con el fin de identificar amenazas presentes y valorar la vulnerabilidad que puedan desencadenarse en Emergencias y generar daños (Análisis de Riesgo e índice de seguridad Hospitalaria) y determinar planes de acción para mitigar y controlar el Riesgo.

**Anexo 47.** GH-PLA-SST-FT-28 Inspección de Gabinetes contra Incendio

**Anexo 48.** GH-PLA-SST-FT-16 Inspección de Extintores.

- **SEGUNDA:** Conocidos los resultados de esta primera fase, se ajustarán los objetivos del Plan de Respuesta a Emergencias y Desastres (PRED); los cuales deberán estar ligados a los riesgos en los que la institución presenta mayor vulnerabilidad, proyectándose a corto, mediano o largo plazo.
- **TERCERA:** se lleva a cabo la capacitación correspondiente a brigadistas y a aquellos que quieran conformar este equipo.

También se informará y capacitará a todos los Colaboradores en temas relacionados con emergencias.

**Anexo 49.** GH-PLA-SST-FT-32 Inscripción ingreso a la Brigada de Emergencia.

**Anexo 50.** GH-PLA-SST-FT-31 Hoja de vida de Brigadistas.

**Anexo 52.** GH-PLA-SST-FT-41 Lista de Brigada de Emergencias.


**Anexo 53.** GH-PLA-SST-FT-27 Uso de Botiquín.

Simultáneamente se designará y conformará el Comité Hospitalario de Gestión de Riesgo de desastres, quienes serán capacitados y entrenados en el Sistema Comando Incidente e índice de seguridad Hospitalaria.

- **CUARTA:** Definición de la secuencia de acciones a realizar en caso de presentarse una emergencia, obteniéndose respuesta referente a que se hará, cuando se hará, quien lo hará, como, donde se hará y si requiere expansión Hospitalaria.

**Anexo 54:** GH-PLA-SST-FT-42 Plan de Expansión Hospitalaria.

Se elaborarán Procedimientos Operativos en los cuales se especificará cuáles deben ser las acciones a seguir antes, durante y después de presentada una emergencia, teniendo en cuenta los roles a desempeñar por cada una de las personas integrantes de la brigada de emergencia, grupos de apoyo interno y externo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

**Ver anexo:** GH-PLA-SST-PT-01 Protocolo de atención de Víctimas –PESV-.

Cuando se presenta una emergencia se tiene definido procedimiento para investigación de emergencias y seguimiento a eventos históricos como antecedente de la emergencia.

**Anexo 55.** GH-PLA-.SST-FT-33 Atención de Emergencias internas

**Anexo 56.** GH-PLA-.SST-FT-34 Atención de Emergencias Externas.

**Anexo 57.** GH-PLA-SST-FT-43. Investigación de Emergencias

- **QUINTA:** En esta fase se pretende establecer los mecanismos de divulgación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del Plan.

## 8.26. GESTIÓN DE RESULTADOS


### • AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST

La institución ha establecido que se efectúen auditorías internas al sistema, desde el área de calidad se cuenta con un procedimiento de auditorías internas y dentro del plan de auditoría se encuentra determinada la auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

La auditoría abarcará la evaluación de los siguientes aspectos como mínimo:

- El cumplimiento de la política de SST.
- La evaluación de la participación de los trabajadores.
- El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas.
- La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST.
- La documentación en SST.
- La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad.
- La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST.
- La gestión del cambio.
- La prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones.
- El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas.
- La supervisión y medición de los resultados.
- El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la Institución.
- La evaluación por parte de la alta dirección.
- Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Para cada auditoría, el equipo auditor define el respectivo plan, que es compartido con el área o proceso a auditar, siendo responsabilidad del líder del área auditada definir las acciones correctivas o preventivas resultado de los hallazgos de la auditoría.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

La selección de los auditores se hace garantizando su formación e independencia con el proceso auditado.

Los resultados del programa de auditoría es una de las entradas utilizadas en la revisión por la Gerencia.

- **REVISIÓN POR LA GERENCIA Y MEJORA CONTINUA**

La revisión por la Gerencia se realiza anualmente con la participación del Comité Gerencial, acompañados por el Profesional Especializado, encargado para el desarrollo del SG-SST.

Como entradas para la revisión se usan:


- Los cambios, o cambios esperados en los requisitos legales o de otro tipo que pueden tener repercusiones en el sistema de gestión.
- Cambios en otras necesidades que puedan tener repercusiones en el sistema de gestión, como los cambios determinados por Ministerios, Secretaria de Salud Distrital o los usuarios.
- Objetivos trazados para el periodo
- Los cambios o modificaciones previstas a las actividades de la organización, o el alcance del sistema de gestión.
- Los resultados de las actividades de participación del trabajador.
- Los resultados de las investigaciones de accidentes o incidentes, solicitudes o casos de enfermedad relacionada con el trabajo.
- El avance en las acciones correctivas o preventivas, incluida la eficacia de las medidas adoptadas.
- Resultados y tendencias relativas a las inspecciones del lugar de trabajo.
- Los resultados de las auditorías internas y externas.
- Resultados de la vigilancia del ambiente de trabajo.
- Resultados de la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Los resultados de los ejercicios o evaluaciones de la respuesta de emergencia.
- Desempeño de los indicadores claves de gestión.
- Los cambios en el alcance de las actividades de la Institución.
- Los cambios en la estructura de la organización, incluidos cambios significativos en los niveles de trabajadores implicados, los patrones de trabajo y tipo de trabajo.

Las salidas de la revisión, que son comunicados al COPASST deben aportar a:

- La revisión de la política.
- La revisión y ajuste de los objetivos.
- Ajuste en los requerimientos de recursos.
- Ajustes o definición de áreas de interés en las auditorías internas.
- Ajustes del SG-SST.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-04-20**  
**MI-SIG-CDO-FT-06 V1** **Página 30 de 32**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

- Definición de acciones correctivas y preventivas.

Esta revisión generará acciones correctivas y preventivas que le ayuden al sistema a su mejora continua.

Las conclusiones de la revisión se deben registrar y comunicar a las personas responsables del sistema y al comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

## 8.27. MEJORAMIENTO

### • ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

La institución cuenta con un procedimiento de acciones correctivas y preventivas, el cual garantiza que se define e implementan las acciones necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Las acciones están orientadas a:

- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades.
- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.

Todas las medidas preventivas y correctivas, se documentan, son difundidas a todos los niveles pertinentes, se asignan responsables y fechas de cumplimiento.

### • MEJORA CONTINUA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, consciente de la importancia y beneficios que trae el contar con un SG-SST, razón por la cual en las inducciones, inspecciones y capacitaciones se le explica a cada colaborador sobre la importancia de mejorar cada una de sus actividades del día a día, con lo cual tanto ellos como la Institución obtienen beneficios.

La Institución es consciente que al mantener al SG-SST, la mejora continua se refleja de manera evidente en la realización diaria de cada una de las actividades desarrolladas en los procesos.


La Subred garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas las actividades y el cumplimiento de sus propósitos.

Se considera las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

- Los cambios en legislación que apliquen a la organización;
- Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST;
- Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos;
- Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías;
- Las recomendaciones presentadas por los trabajadores y el COPASST
- El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección.

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-04-20**  
**MI-SIG-CDO-FT-06 V1** **Página 31 de 32**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E</b>	
	<b>GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO SG –SST</b>	<b>GH-CVC-SST-MA-01 V2</b>

## 9. CONTROL DE CAMBIOS:

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2017-08-09	1	Creación del documento para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E
2022-04-20	2	Se realiza actualización a plantilla y código institucional vigente (ANTERIOR: GH-MA-01). Se realiza revisión y actualización general del documento.

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Lenis Amparo Medina Romero / José Daniel González Luque	Nombre: José Daniel González Luque	Nombre: Sandra Patricia Alba Calderón	Nombre: James Fernando Beltrán Rodríguez
Cargo: Enfermera SST Medico SST	Cargo: Medico SST	Cargo: Referente Control Documental - Calidad	Cargo: Director Gestión del Talento Humano
Fecha: 2022-04-11	Fecha: 2022-04-13	Fecha: 2022-04-20	Fecha: 2022-04-20

**Notal Legal:** Está prohibido copiar, transmitir, retransmitir, transcribir, almacenar, alterar o reproducir total o parcialmente, por cualquier medio electrónico o mecánico, tanto el contenido, información y texto como los procesos, procedimientos, caracterizaciones, documentos, formatos, manuales, guías, gráficas, imágenes, comunicados, etc., sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte de la Subred Sur ESE.; los cuales están protegidos por las normas colombianas e internacionales sobre derecho de autor y propiedad intelectual.

**La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible 2022-04-20**

**MI-SIG-CDO-FT-06 V1**

**Página 32 de 32**